

ESCRITURA DE CAMBIO DE
DENOMINACION, REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ZONA FRANCA DE
ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA
MIXTA ZOFREE. 0000002

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Culinary Menuera Cantón

QUE HACE:

EL SR: **ING: FERNANDO XAVIER**
MONCAYO RAAD, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ZONA FRANCA DE ESMERALDAS,
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE
CEM.

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA: (No. -4015)

DI 2 COPIAS:



En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y tres de Agosto del año dos mil doce, Ante mí, **ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA**, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL

CANTON ESMERALDAS, comparece el señor Ingeniero **FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD**, en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA MIXTA ZOFREE CEM**, conforme se acredita y legitima su personería e intervención con el nombramiento que se incorpora a la matriz como documento habilitante, que en adelante le denominaremos simplemente **GERENTE GENERAL**.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, casado y empresario, de conocerle personalmente doy fe.- Bien instruido de la naturaleza y efectos de esta escritura de aumento de capital social y de reforma de Estatutos que a otorgar concurre libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presenta su cédula de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y pide que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste el **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE**, con arreglo y sujeción a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, por los derechos que representa de la compañía **ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE CEM.**, en su calidad de Gerente General y como

tal su Representante Legal, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se lo agrega a este instrumento legal en calidad de documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A).-La compañía ZONA FRANCA DE ESMERALDAS COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE CEM, se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Esmeraldas; Ab. Freddy Olaya Seminario, el quince de Enero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón, 09100003 cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con domicilio principal en la ciudad de ESMERALDAS, Provincia de Esmeraldas y un capital social inicial de: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES (s/. 16.925.000,00), divididos en (16.925) Acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, con un plazo social de 50 AÑOS; y, un número de accionistas fundadores entre públicos y privados de sesenta y uno (61) en total. B).- La compañía ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE CEM, ha venido implementando reformas a su estatuto e incrementando su capital social en varios actos jurídicos que se los detalla a continuación: -El primer incremento de capital se lo otorga mediante escritura pública de dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, el seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis, incremento que elevó el capital social de la empresa en: CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA

Ab. Carlos Mejias Sierra
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ESMERALDAS

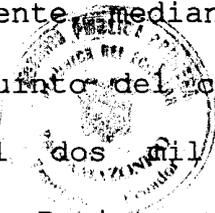
ABU 2012

Y NUEVE MIL SUCRES, con lo que dicho capital se estableció en la suma de: DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (s/. 207'874.000,00).- El segundo incremento del capital social se lo instrumentó el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Esmeraldas, el tres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Mediante este incremento de capital la compañía elevó su capital en: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS SUCRES. Con lo que el capital social se lo fijó en la cantidad de: SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (s/. 703'296.000,00).- El tercer incremento de capital se lo efectúa el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, instrumento legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Esmeraldas el cuatro de Enero del año dos mil. En virtud de éste aumento de: TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES se fija el nuevo capital social, que alcanza la suma de: UN MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (s/. 1.012'288.000,00).- El cuarto incremento de capital se lo instrumenta el diecisiete de Julio del dos mil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Esmeraldas, el ocho de Noviembre del dos mil. Por este incremento la compañía ZOFREE CEM, elevó el capital social en: UN MIL DOCE

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SUCRES, con la cual el capital social total quedó fijado en la suma de: DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SUCRES (s/.2'024'576.000,00).- **C).**- Posteriormente y con fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, se procede a instrumentar la Conversión Expresa del Capital Social de la compañía ZOFREE CEM., de sucres a dólares norteamericanos, por lo que el referido capital (s/.2'024'576.000,00) se convierte en: OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLARES (USD\$ 80.983,04) divididos en: Dos millones veinticuatro mil quinientas setenta y seis (2'024.576) ACCIONES de (USD\$ 0,04) cada una. **D).**- Finalmente, mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto del cantón Esmeraldas, prescrito el veintisiete de abril del dos mil siete, ^{74/2012} instrumento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas el veinticuatro de Agosto del dos siete, se procedió a otorgar el incremento del capital social de la compañía ZOFREE CEM en la suma de: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES (USD\$ 425.160,96) para completar un capital social total de: **QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (USD\$ 506.144,00)**, divididos en doce millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientas (12'653.600) acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES** cada una de ellas. Aumento que se lo realizó mediante aportes en efectivo para la integración del capital social y que se lo

0000004

Ab. Carlos Alarcón Sierra
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ESMERaldas



74/2012
02

mantiene hasta la presente fecha. **E).**- la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE, en sesión celebrada en la ciudad de Esmeraldas, el día 31 de Julio del dos mil doce, resolvió por unanimidad lo siguiente: **Uno.**- CAMBIAR LA DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA de: ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE que actualmente es, por la de: **ZONA DE APOYO LOGISTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM.**; **Dos.**- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, en la parte pertinente a sus actividades que realizará de ahora en adelante. **Tres.**- Como consecuencia de éstos cambios a instrumentarse, proceder simultáneamente a la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE CEM., de conformidad con el proyecto de estatuto social propuesto, conocido y aprobado por esta Junta; y, **Cuatro.**- Autorizar al señor FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía, otorgue la escritura pública que contenga todos y cada uno de los puntos resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; así como para que comparezca ante las autoridades pertinentes en demanda de la aprobación de dichos actos societarios. **TERCERA.-**

CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior del presente instrumento, el señor FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD, Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA

MIXTA ZOFREE CEM; dando cumplimiento al acuerdo de la Junta General Extraordinaria de AccionistasDECLARA el CAMBIO DE DENOMINACION de la antes mencionada compañía por la de:ZONA

DE APOYO LOGISTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM.- CUARTA.-

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- El Gerente General, Sr.

FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD de la compañía ZONA FRANCA DE

ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE,

igualmenteDECLARA la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

compañía, en la forma que consta de los acuerdos y

resoluciones de Junta General Extraordinaria de

Accionistas, celebrada en la ciudad de Esmeraldas, el 31

deJulio del dos mil doce y que se agrega al presente

instrumento para que forme parte del mismo. QUINTA.-REFORMA

INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO.-Por los efectos antes

indicadosse procede a instrumentar la REFORMA INTEGRAL Y

CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL de laZONA FRANCA DE

ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE, de

conformidad con el proyecto de estatuto social propuesto,

conocido y aprobado por la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía que consta del acta del 31 de

Julio del dos mil doce. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan como documentos habilitantes para su

protocolización los siguientes: a).- Acta de la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ZONA

FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE

CEM, celebrada el 31 de Julio del 2012; b).- Nombramiento

del señorFERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD como Gerente General

y Representante Legal de la compañía ZONA FRANCA DE

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS



24 AGO 2012

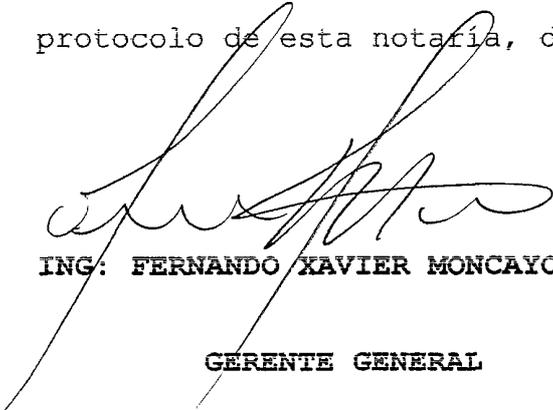
0000005

ANTICIPA DICIENDO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE, CEM, EN SU ACTA DEL 31 DE JULIO DEL 2012, DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA DEL DERECHO Y CREDITO MERCANTIL, HA APROBADO EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU FAVORABLE SENTIDO.

El Gerente General Sr. FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD de la compañía ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE, igualmente DECLARA la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la compañía, en la forma que consta de los acuerdos y resoluciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Esmeraldas, el 31 de Julio del dos mil doce y que se agrega al presente instrumento para que forme parte del mismo.

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS

ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; c). Reserva de cambio de denominación. Usted señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de rigor, que permitan dar al presente instrumento plena validez. **Hasta** aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el comparecientes acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor **CARLOS LARA ZAVALA, MATRICULA C.A.M., 675**, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial, y, leída que les fue al compareciente por mi el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto **DOY FE.-**



ING: FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD

GERENTE GENERAL

c.c.- 0807053066



Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1a DEL CANTÓN ESMERALDAS

Esmeraldas, 02 de Mayo del 2012
OFICIO ZOFREE N° - 063 - 2012

Señor Ingeniero
FERNANDO MONCAYO RAAD
Ciudad.-



IR de la... que la... documento... levante al...
24 AGO 2012

De mi consideración:

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1era. DEL CANTON ESMERALDAS
1360

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Zona Franca de Esmeraldas C.E.M. ZOFREE, realizada el 30 de Abril del presente año, resolvió designarle Gerente General de la Compañía, función que la desempeñará por el periodo de dos años de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la empresa, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

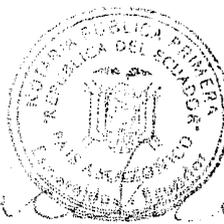
000006

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo están especificados en los estatutos de la Compañía, insertos en la Escritura Pública de Constitución, de fecha 15 de enero de 1987, otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, Freddy Olaya Seminario, inscrita el 4 de Noviembre de 1987, bajo el repertorio No. 4921 y con el No. 67 del Registro Mercantil.

Particular que tengo a bien comunicar y desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

Jorge Mujica Medina
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDE
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS
23 AGO 2012

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1era. DEL CANTON ESMERALDAS

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que acepto el presente nombramiento.

Esmeraldas, 02 de Mayo del 2012.

ING. FERNANDO MONCAYO RAAD.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 82 del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No.- 1360

Esmeraldas, jueves 10 de mayo del 2012. 16:25 p.m.



Ab. Kathia Díaz Bedoya

REGISTRADORA MERCANTIL DE ESMERALDAS (E)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA CUARENTA Y CINCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZONA FRANCA DE ESMERALDAS-ZOFREE.

Siendo las 18h00 del día martes, 31 de Julio del dos mil doce, en la sala de sesiones de la Empresa.- El Presidente de la misma, Ing. Rafael Plaza Perdomo, solicita al Ing. Fernando Moncayo Raad., Gerente de la compañía, y Secretario de la Junta General, constate el quórum que está presente en la sala, el mismo que informa que se encuentran presentes y representadas 9,896,967 acciones que representan el 78.21463% del capital social de la empresa, correspondiendo 34.36805% al sector público y el 43.34658% al sector privado.

El Presidente indica que se dé inicio a la Junta para lo cual pide al Secretario se de lectura a la convocatoria publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Esmeraldas el día jueves 19 de julio del 2012, cuyo texto dice:

ZONA FRANCA DE ESMERALDAS C.E.M., ZOFREE. CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa y en la pertinente Ley se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía de Economía Mixta Zona Franca de Esmeraldas, para el día martes 31 de julio del dos mil doce, a las 17h00 (5pm) en la Sala de Sesiones de la Compañía, ubicada en la Vía al Puerto, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el contrato de comodato.
2. Conocer y resolver sobre el cambio de razón social.
3. Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social.
4. Conocer y resolver sobre reformas al estatuto.

Se convoca de manera especial y personal a los Comisarios principal y suplente, señores Guido Rodríguez Paredes y Elías Hanze Habze.

Esmeraldas, 18 de julio del 2012.

Ing. Fernando Moncayo Raad.

GERENTE GENERAL.

Luego de dar lectura a la convocatoria, se procede a tratar los puntos para los que ha sido convocada la Junta.

1. Conocer y resolver sobre el contrato de comodato:

El Gerente da lectura a las modificaciones del contrato de comodato que se proponen y que indican que en cuanto al plazo del contrato se ratifica la duración del contrato original, siendo su fecha de culminación el veinte y siete de noviembre del dos mil cuarenta y uno. En lo referente al objeto del contrato y utilización del bien indica que los terrenos antes utilizados para el funcionamiento de la Zona Franca de Esmeraldas, ZOFREE CEM., ahora serán utilizados exclusivamente para el funcionamiento y operación de una zona de apoyo logístico, en la que se realicen todas las actividades de un centro activo y pasivo, en la cual se podrán realizar transformación de mercancías, y actividades de carga o descarga de mercancías que hacen uso de la zona y del puerto de Esmeraldas, además almacenaje, consolidación, des consolidación, fraccionamiento de carga, establecimientos de centro de distribución, embalaje, montaje, envasado, etiquetado entre otras actividades de comercio exterior. El gerente da lectura a las causas de restitución del comodato y realiza una explicación del no reparto de las utilidades por cinco años de acuerdo a las modificaciones realizadas en el comodato.

El Eco. Roberto Córdova representante de Autoridad Portuaria de Esmeraldas interviene destacando en primer lugar el esfuerzo que han realizado los accionistas de la empresa al desarrollar durante todos estos años el proyecto de la zona franca de Esmeraldas. Menciona que los gobiernos anteriores han tenido una gran deuda con la provincia de Esmeraldas y que Autoridad Portuaria está trabajando por el bienestar de la provincia. Realiza una explicación de lo que será la zona de apoyo logístico y de los beneficios que tendrá para el entorno y para la empresa si se ata su desarrollo junto al desarrollo del puerto de Esmeraldas; además hace referencia a la no repartición de utilidades por cinco años, indica

que esto va a ayudar a la recapitalización de la empresa ante la ausencia de recursos por parte del estado, al ser esta una empresa compuesta no solo de capital público, sino también por capitales privados.

El accionista Fernando Moncayo C. expresa que le alegran las palabras expresadas por el Econ. Roberto Córdova, en cuanto a que los accionistas privados y públicos lograron el desarrollo actual de la empresa, y destaca como unos de los éxitos de la gestión de la empresa el hecho de que todo el proyecto de la zona franca de Esmeraldas, se lo hizo sin haber endeudado a la empresa en ningún momento y que por eso ahora se puede pensar en el desarrollo futuro de la empresa con este nuevo proyecto felicita al directorio por haber llegado a un acuerdo para continuar con el comodato con Autoridad Portuaria de Esmeraldas.

El accionista Jorge Mujica expone también que espera que en el futuro las inversiones de la empresa se las realicen con lo que el propio negocio genere y no se tenga que recurrir al endeudamiento.

El presidente pone en consideración la aprobación de las modificaciones al contrato de comodato y la Junta aprueba por unanimidad que se lleven a cabo las modificaciones y que el Gerente proceda a firmar las mismas con la Autoridad Portuaria de Esmeraldas, quedando la modificación al contrato de comodato de la siguiente manera:

Contenido de la Modificación del Contrato de Comodato

A).- En cuanto al plazo del contrato.- Se ratifica el plazo de duración de este contrato de comodato, consistente en cincuenta años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato original, es decir desde el 27 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, hasta el veinte y siete de Noviembre del dos mil cuarenta y uno; B).- En cuanto al objeto del Contrato y Utilización del bien.- Los terrenos entregados en Comodato por Autoridad Portuaria de Esmeraldas a la Zona Franca de Esmeraldas ZOFREE CEM., o como se denomine en el futuro, serán utilizados exclusivamente para el funcionamiento y operación de una zona de apoyo logístico, en la que se realicen todas las actividades de un centro activo y pasivo, en el cual se hace y se podrán hacer, transformación de mercancías, y en los que se podrán desarrollar actividades complementarias para la carga o descarga de mercancías que hacen uso de la zona y del puerto de Esmeraldas, actividades como Almacenaje, Consolidación y Des consolidación, Fraccionamiento de carga, gestión de inventarios, establecimiento de centros de distribución, embalaje, montaje, envasado, etiquetado, acondicionamiento así como otras actividades de servicios de comercio exterior; C).- En cuanto a las causas de restitución.- Las causas de restitución del bien serán las siguientes: C1 Acuerdo de las partes, esto es, entre Autoridad Portuaria de Esmeraldas y la compañía ZOFREE CEM o como se denomine más adelante, en los términos y condiciones que a bien se considerare en ese momento sin restricción alguna; C2 Resolución Unilateral de Autoridad Portuaria de Esmeraldas, al haberse producido los siguientes eventos en la empresa Zona Franca de Esmeraldas ZOFREE CEM o como se denomine más adelante: C.2.1 Resolución de Incremento de Capital por parte de la compañía ZOFREE CEM o como se denomine más adelante, que no permita que Autoridad Portuaria de Esmeraldas participe en dicho incremento, por efecto de los tramites que el sector publico dispone en materia de presupuesto de la entidades, y que por el paso del tiempo esto impida que Autoridad Portuaria ejercite su derecho de preferencia en el incremento resuelto; C.2.2 Resolución de la Junta general de Accionistas de la compañía ZOFREE CEM o como se denomine más adelante, para distribuir las utilidades que obtuviera la empresa en los seis ejercicios económicos siguientes, es decir en los ejercicios del 2.012, 2.013, 2014, 2015, 2.016 y 2.017, pudiendo distribuir, en cualquiera de los ejercicios establecidos, hasta el cincuenta por ciento con sujeción a la norma establecida en el artículo 297 de la Ley de Compañías, que en la parte pertinente expresa lo siguiente: "De los beneficios líquidos anuales se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime en

contrario de la junta general"; debiendo en tal caso, mantener las utilidades en tantos ejercicios siguientes cuanto se requiera, hasta compensar las que, por cumplimiento de la norma antes invocada, no se hubieran mantenido en su totalidad. La empresa deberá mantener las utilidades de los ejercicios referidos, en la cuenta utilidades no distribuidas, en caso de existir, y ser capitalizadas en un incremento de capital correspondiente; C.2.3 destinar el terreno por parte de la compañía, a usos y destinos que no fueran los establecidos para una zona de actividades logísticas o los mencionados en el literal B); y C3 por el vencimiento del plazo ratificado en este instrumento modificatorio.

CLAUSULA TERCERA.- CONDICIONES DE LA RESTITUCION.-Por cualquier evento que se produzca, que esté comprendido en el literal c) de este instrumento, y que provoque la restitución del bien a la Autoridad Portuaria de Esmeraldas, dicha restitución se hará sin costo alguno para Autoridad Portuaria de Esmeraldas. Es decir que todas las mejoras existentes adheridas al suelo hasta la presente fecha, así como las que se construyeren en adelante, pasaran a pertenecer a la Autoridad Portuaria de Esmeraldas sin que la institución deba reconocer valor alguno por dichos bienes a favor de la compañía.

CLAUSULA CUARTA.- REPARACIÓN.-Por las siguientes circunstancias, la Autoridad Portuaria de Esmeraldas deberá reconocer a la empresa, en calidad de reparación, el valor que conste en libros de las mejoras adheridas al suelo que existieran en la empresa: a) En caso de la terminación unilateral del comodato por parte de Autoridad Portuaria, que no esté amparada en ninguna de las causas de restitución establecidas en la cláusula segunda, literal c); b) Por resolución de la Junta General de accionistas de la empresa, en la que APE hubiera votado positivamente para la búsqueda de la terminación anticipada del comodato.

CLAUSULA QUINTA.- ACUERDO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA.-Es parte integrante de este instrumento y de obligación para Autoridad Portuaria de Esmeraldas el no incrementar su participación accionaria en la empresa en un valor mayor al cuarenta por ciento (40%) del capital pagado. De hacerlo, se constituirá en una causal de terminación anticipada del comodato con reparación, de conformidad a lo que establece la cláusula precedente.

Hasta aquí el convenio modificatorio del contrato de comodato o préstamo de uso vigente, entre Autoridad Portuaria de Esmeraldas y la compañía ZOFREE CEM o como se denomine más adelante.

2. **Conocer y resolver sobre el cambio de razón social.**- El Eco. Córdova invita al Dr. Carlos Lara para que haga una explicación de los cambios realizados en la razón social. El Dr. Lara aclara que es denominación social y no razón social el cambio que se propone realizar, indica que el nuevo nombre de la empresa sería ZALSA CEM que significa Zona de Apoyo Logístico de Esmeraldas Compañía de Economía Mixta, indica que este nombre está autorizado ya por la Superintendencia de Compañías. El Gerente indica que la propuesta es cambiar la denominación de Zona Franca de Esmeraldas Compañía de Economía Mixta ZOFREE CEM a Zona de Apoyo Logístico de Esmeraldas Compañía de Economía Mixta ZALSA CEM. El presidente pone en consideración la aprobación del nombre de la empresa, y la Junta aprueba por unanimidad que se cambie la denominación social a Zona de Apoyo Logístico de Esmeraldas ZALSA CEM.
3. **Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social.**-El Dr. Lara hace una explicación del cambio que se ha realizado en el objeto social, e indica que ZALSA CEM se convertiría en pionera en el país en lo que a zona de apoyo logístico se refiere.

El Gerente informa que ZALSA CEM no solo se va a dedicar a la administración de la zona de apoyo logístico si no que se podrán desarrollar otras actividades como almacenamiento, consolidación, des consolidación, embalaje entre otros y no como sucedió con ZOFREE CEM.

El presidente pone en consideración el cambio de objeto social de la empresa y la Junta aprueba por unanimidad cambiar el objeto social actual por el siguiente:

El objeto social de la compañía consiste en:

- a) La promoción, ejecución, administración y/u operación de zonas de apoyo logístico, para lo cual la compañía podrá contar con terreno, edificios, oficinas, naves, almacenes u otras infraestructuras adecuadas que podrán ser arrendados o utilizados para el funcionamiento de la zona de apoyo logístico;*
- b) Desarrollar, promover, administrar y/u operar agro centros multipropósito, estaciones de transferencia de contenedores, centros de carga aérea, centros de distribución, entre otros;*
- c) Prestar servicios de Operador Portuario de Carga OPC, operación portuaria para cualquiera de los servicios relacionados con la transferencia de carga, servicios logísticos complementarios para la carga o mercancías tales como: carga, descarga, depósito y almacenamiento, consolidación, des consolidación, fraccionamiento de carga, movilización y manipulación de bultos en tierra, reembarque y remoción, transbordo, montaje, envase, embalaje, etiquetado, rotulado, clasificación de productos, y otros servicios logísticos de agregación de valor a la carga o mercancías; así como servicios de complementación y alijo de carga, servicios de vigilancia y seguridad de carga y zonas de seguridad y conexos que se puedan prestar a la carga;*
- d) Ofertar servicios complementarios de Internet, recolección de toda clase desechos industriales, establecimiento y administración de centros de servicios, salas de reuniones, capacitaciones y eventos, alquiler de oficinas y otros espacios para el establecimiento de sucursales bancarias, hoteles, restaurantes u otros*
- e) Constituir, administrar y operar depósitos comerciales públicos o cualquier otro régimen aduanero especial, de acuerdo a las Leyes correspondientes;*
- f) Constituirse y funcionar como operadora portuaria de carga OPC y/o empresa de servicios complementarios de carga;*
- g) Brindará servicios de inspección, verificación y control de mercaderías e inventarios;*
- h) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de mercaderías, maquinarias y equipos, relacionados con su objeto social;*
- i) La compañía está facultada para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con su objeto social y permitidos por las Leyes ecuatorianas;*
- j) Podrá invertir, formar parte o asociarse a cualquier otra u otras compañías, sean estas públicas o privadas, personas naturales, o entidades nacionales o extranjeras para ejercer cualquier otra actividad referente a su objeto social, de igual manera puede constituir consorcios, alianzas estratégicas, comerciales o joint ventures, fideicomisos o asociación de firmas para participar en licitaciones, concursos de ofertas públicas o privadas, siempre que tenga relación con el objeto social de la compañía.*

4. Conocer y resolver sobre reformas al estatuto.- El Dr. Lara indica que se mantienen algunas consideraciones jurídicas del estatuto original, lo que se ha hecho es actualizarlas. El Eco. Córdova pide al Dr. Lara que lea los artículos a los cuales se les ha hecho la reforma.

El Dr. Lara da lectura a los treinta y siete artículos del estatuto.

El accionista Fernando Moncayo C. pide una aclaración del artículo veinte y cinco indica que debería decir que además del Presidente, el Gerente también puede convocar a las sesiones de directorio, y que las mismas deberían convocarse con cierta anticipación; y en el artículo veinte y seis considera que las sesiones no deben ser trimestrales si no una vez al mes.

El Dr. Lara le indica que el Presidente puede llamar a sesión extraordinaria las veces que sean necesarias, y que en el caso de este directorio se reúnen dos veces al mes.

La Junta propone que se cambie el artículo y que las sesiones de Directorio se realicen una vez al mes.

El accionista Fernando Moncayo C. indica que en el mismo artículo veinte y seis en el literal f) que se refiere a contratar los servicios de auditoría interna, manifiesta que si ya se contrata la auditoría externa no se debería contratar la auditoría interna, y pide que se elimine ese literal, de igual manera pide que en el artículo treinta y cuatro que se refiere a la AUDITORIA se agregue la palabra EXTERNA.

Con las modificaciones propuestas, el Presidente pone a consideración el cambio del estatuto y su codificación y la Junta decide por unanimidad aprobar el nuevo Estatuto de la empresa, estatuto que ha sido leído y analizado en su totalidad por la presente Junta y que en su texto dirá lo siguiente:

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM"

CAPTULO PRIMERO

DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.

ARTÍCULO 1.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es **ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM**

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de **ESMERALDAS**, Provincia de **ESMERALDAS**, República de **ECUADOR**, pero podrá establecer agencias, sucursales oficinas o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, de acuerdo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía consiste en:

- a) La promoción, ejecución, administración y/u operación de zonas de apoyo logístico, para lo cual la compañía podrá contar con terreno, edificios, oficinas, naves, almacenes u otras infraestructuras adecuadas que podrán ser arrendados o utilizados para el funcionamiento de la zona de apoyo logístico;
- b) Desarrollar, promover, administrar y/u operar agro centros multipropósito, estaciones de transferencia de contenedores, centros de carga aérea, centros de distribución, entre otros;
- c) Prestar servicios de Operador Portuario de Carga OPC, operación portuaria para cualquiera de los servicios relacionados con la transferencia de carga, servicios logísticos complementarios para la carga o mercancías tales como: carga, descarga, depósito y almacenamiento, consolidación, des consolidación, fraccionamiento de carga, movilización y manipulación de bultos en tierra, reembarque y remoción, transbordo, montaje, envase, embalaje, etiquetado, rotulado, clasificación de productos, y otros servicios logísticos de agregación de valor a la carga o mercancías; así como servicios de complementación y alijo de carga, servicios de vigilancia y seguridad de carga y zonas de seguridad y conexos que se puedan prestar a la carga;

- d) Ofertar servicios complementarios de Internet, recolección de toda clase desechos industriales, establecimiento y administración de centros de servicios, salas de reuniones, capacitaciones y eventos, alquiler de oficinas y otros espacios para el establecimiento de sucursales bancarias, hoteles, restaurantes u otros
- e) Constituir, administrar y operar depósitos comerciales públicos o cualquier otro régimen aduanero especial, de acuerdo a las Leyes correspondientes;
- f) Constituirse y funcionar como operadora portuaria de carga OPC y/o empresa de servicios complementarios de carga;
- g) Brindará servicios de inspección, verificación y control de mercaderías e inventarios;
- h) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir toda clase de mercaderías, maquinarias y equipos, relacionados con su objeto social;
- i) La compañía está facultada para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con su objeto social y permitidos por las Leyes ecuatorianas;
- j) Podrá invertir, formar parte o asociarse a cualquier otra u otras compañías, sean estas públicas o privadas, personas naturales, o entidades nacionales o extranjeras para ejercer cualquier otra actividad referente a su objeto social, de igual manera puede constituir consorcios, alianzas estratégicas, comerciales o joint ventures, fideicomisos o asociación de firmas para participar en licitaciones, concursos de ofertas públicas o privadas, siempre que tenga relación con el objeto social de la compañía.

ARTÍCULO 4.- PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; sin embargo, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá ser prorrogado, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES, DEL AUMENTO Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 5.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DE LAS ACCIONES.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de: **QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (USD\$ 506.144,00)**, divididos en doce millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientas (12'653.600) acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04)** cada una de ellas, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía, numeradas consecutivamente del 00001 en adelante.

ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO 7.- LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías

CAPITULO TERCERO

EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS

ARTÍCULO 8.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de Distribución de Beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario, igualmente presentará su informe correspondiente.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.

ARTÍCULO 9.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento (10%) anual para la formación e incremento del Fondo de Reserva Legal de la compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 10.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente General, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que le concede la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 11.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO 12.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General de Accionistas, la efectuará el PRESIDENTE o el GERENTE GENERAL de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con OCHO DIAS de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Igualmente, el Presidente o el Gerente General convocarán a Junta General a pedido del ó de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO 13.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta Personalmente o mediante Poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de Poder Notarial o de Carta Poder para cada Junta. El Poder a un Tercero será necesariamente Notarial. No podrán ser representantes de los accionistas, los Administradores y Comisarios de la Compañía.

ARTÍCULO 14.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos específicos que constan en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto

puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido.

ARTÍCULO 15.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

ARTÍCULO 16.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en ésta convocatoria.

ARTÍCULO 17.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO 18.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

ARTICULO 19.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTICULO 20.- DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA.- Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, actuará quién lo subrogue, que será uno de los Vocales del Directorio en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.

ARTICULO 21.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

- a). Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio;
- b). Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, así como los asuntos relativos a balances, repartos de utilidades, formación de reservas, administración
- c). Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, del objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías;
- d). Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario;

e). Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;

f). Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías;

g). Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la Ley;

h). Interpretar obligatoriamente el presente estatuto;

i). Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía;

j). Contratar los servicios de Auditoría Externa, de acuerdo a la Ley;

k). Los demás que contemple la Ley y éste estatuto.

Sección Dos.- DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 22.- EL DIRECTORIO.- El Directorio de la compañía estará integrado por el PRESIDENTE y CUATRO VOCALES PRINCIPALES. Los Vocales tendrán sus respectivos alternos. En el Directorio estarán representados necesariamente, tanto los accionistas del sector público como del sector privado, en proporción al capital aportado por uno y otro.

ARTÍCULO 23.- PERIODO DE LOS VOCALES.- Los Vocales del Directorio durarán TRES AÑOS en sus funciones pudiendo ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente remplazados. Para ser Vocales del Directorio no se necesita ser accionistas de la compañía.

ARTÍCULO 24.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las sesiones del Directorio, el Presidente de la Compañía y actuará como SECRETARIO el GERENTE GENERAL. A falta del Presidente, lo remplazará su subrogante, que será uno de los Vocales Principales en orden de su elección, debiéndose en éste caso principalizar al respectivo suplente; y, a falta del Gerente General, se nominará a un Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO 25.- CONVOCATORIA DEL DIRECTORIO.- La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía o el Gerente General mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con al menos 24 horas de anticipación. El quórum se establece con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo integren.

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes:

a). Sesionar ordinariamente cada MES y extraordinariamente cuando fuere convocado;

b). Poner en consideración de la Junta General de Accionistas, el Proyecto de Presupuesto de la compañía;

c).- Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;

d). Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General;

- e). Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma;
- g). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las disposiciones legales del Estatuto y Reglamentos;
- h). Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas, la creación e incrementos de las Reservas Legales, Facultativas o Especiales; y, los Informes del Gerente General;
- i). Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía;
- j). Dictar los Reglamentos Internos de la Compañía;
- k). Los demás que contemple la Ley, el Estatuto, y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO 27.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTICULO 28.- ACTAS.- De cada sesión de Directorio, se levantará la correspondiente acta, la misma que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

Sección Tres.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 29.- EL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de TRES AÑOS. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en su cargo hasta ser legalmente remplazado.

ARTÍCULO 30.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía:

- a). Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio;
- b). Legalizar con su firma los Certificados Provisionales y los Títulos Acciones de la Compañía
- c). Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma informando de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
- d). Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e). Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f). Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe a su sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
- g). Las demás que señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que adopte la Junta General de Accionistas.

Sección Cuatro.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA

ARTÍCULO 31.- EL GERENTE GENERAL.- Será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de TRES AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente; y, podrá ser o no, accionista de la compañía. Ejercerá sus funciones hasta ser legalmente remplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.

ARTÍCULO 32.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía los siguientes:

- a). Representar LEGALMENTE a la COMPAÑÍA, en forma judicial y extrajudicial;
- b). Convocar las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio;
- c). Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía;
- d). Dirigir la gestión económica - financiera de la compañía;
- e). Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía;
- f). Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la empresa;
- g). Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firmas conjuntas con el Presidente, hasta el monto para el que está autorizado;
- h). Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
- i). Inscribir su nombramiento con la razón de aceptación en el Registro Mercantil. **ES TOMADA DEL ORIGINAL EMERALDA**
- j). Presentar anualmente su informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
- k). Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley;
- l). Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
- m). Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley, los libros sociales y de contabilidad de la compañía;
- n). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- o). Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de utilidades dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio económico,
- p). Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

CAPITULO QUINTO

DE LA FISCALIZACION Y CONTROL

ARTÍCULO 33.- COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas designará un COMISARIO TITULAR y uno SUPLENTE, quienes durarán en sus funciones UN AÑO, pudiendo ser reelegidos, los mismos que tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

ARTÍCULO 34.- AUDITORIA EXTERNA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas deberá contratar una auditoría externa de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

CAPITULO SEXTO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA

ARTÍCULO 35.- DISOLUCION Y LIQUIDACIONL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.

ARTÍCULO 36.- DISPOSICION GENERAL.- En todo lo no previsto en éste Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamentos, así como a los reglamentos de la compañía y a los que resuelva la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEPTIMO

DE LA INTEGRACION DE CAPITAL

ARTÍCULO 37.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de **QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (USD\$ 506.144,00)**, divididos en doce millones seiscientas cincuenta y tres mil seiscientas (12'653.600) acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0,04)** cada una de ellas, pagadas y distribuidas a cada accionista de conformidad al siguiente detalle:

Cédula/RUC	Apellidos y Nombres Completos	Nacionalidad	Capital Total (\$)	Número de Acciones
1703354033	Acosta Espinoza Antonio	Ecuatoriana	93.12	2,328.00
1702079763	Acosta Espinoza Francisco	Ecuatoriana	74.40	1,860.00
1790581373001	Acumat S.A.	Ecuatoriana	275.52	6,888.00
0890021085001	Agroindustrias de Quinindé AIQUISA S.A.	Ecuatoriana	114,702.52	2,867,563.00
0300046695	Aguilar Clavijo Felix	Ecuatoriana	15.84	396.00
1790003345001	Anglo Ecuatoriana De Quito	Ecuatoriana	2,751.12	68,778.00
1700732603	Armijos Loaiza Mario	Ecuatoriana	9,541.68	238,542.00
0800084394	Arroyo Arcos Franklin	Ecuatoriana	737.76	18,444.00
0800021263	Arroyo Mora Alberto	Ecuatoriana	165.60	4,140.00
1702905579	Asan Wonsang Patricia Del Milagro	Ecuatoriana	4,080.00	102,000.00
1790294757001	Automotores Francia	Ecuatoriana	275.52	6,888.00
0860010120001	Autoridad Portuaria Esmeraldas	Ecuatoriana	176,482.52	4,412,063.00
1700216995	Avilés Espinoza Cristobal	Ecuatoriana	40.80	1,020.00
1790023931001	Aymesa	Ecuatoriana	8,538.72	213,468.00
0800049231	Bejarano Rivadeneira Jorge	Ecuatoriana	108.96	2,724.00
0800107690	Benítez Villamarín Jorge	Ecuatoriana	108.96	2,724.00
1302162415	Bermúdez Alcívar Xavier	Ecuatoriana	73.44	1,836.00
1700217068	Burbano Toral Fernando	Ecuatoriana	25.68	642.00
0900260217	Cabezas Camacho Pablo Bertineo	Ecuatoriana	30.00	750.00
0800355356	Calderón Díaz Ricardo	Ecuatoriana	234.00	5,850.00
0890041434001	Cámara de Comercio de Esmeraldas	Ecuatoriana	275.52	6,888.00
0891704933001	Cámara de la Construcción de Esmeraldas.	Ecuatoriana	552.72	13,818.00
0891702000001	Cámara Pequeños Industriales de Esmeraldas	Ecuatoriana	549.36	13,734.00
0800594186	Camargo Ortiz Tony	Ecuatoriana	779.28	19,482.00
1801709468	Cañola Posada Bladimiro Enrique	Ecuatoriana	184.56	4,614.00
0800728776	Cañola Posada Doris Delma	Ecuatoriana	184.56	4,614.00
0801185562	Cañola Posada Ivette Elleonor	Ecuatoriana	184.56	4,614.00
0801217936	Cañola Posada Jéssica Michele	Ecuatoriana	185.04	4,626.00
1800683508	Cañola Tenorio Carlos Enrique	Ecuatoriana	221.28	5,532.00
1700217258	Carrión Moscoso Miguel	Ecuatoriana	25.68	642.00

0800057218	Cedeño Cevallos Carlos	Ecuatoriana	936.48	23,412.00
0800002560	Cedeño Sánchez Olga Cecilia	Ecuatoriana	48.00	1,200.00
0891700423001	Centro Agrícola Cantonal de Esmeraldas	Ecuatoriana	549.36	13,734.00
1707262158	Chávez Mejía Francisco Xavier	Ecuatoriana	741.00	18,525.00
1707262166	Chávez Mejía Rodrigo Carlos	Ecuatoriana	741.00	18,525.00
1711228328	Chávez Zumárraga Consuelo Margarita	Ecuatoriana	711.36	17,784.00
1712735867	Chávez Zumárraga María Antonia	Ecuatoriana	711.36	17,784.00
0800141009	Chica Falcónez Antonio	Ecuatoriana	28.32	708.00
0800675126	Chica Márquez Denisse Noralma	Ecuatoriana	28.32	708.00
0890042716001	Colegio de Ingenieros Civiles de Esmeraldas	Ecuatoriana	275.52	6,888.00
0800012908	Concha Jijón Carlos César	Ecuatoriana	360.00	9,000.00
0860000160001	Consejo Provincial de Esmeraldas	Ecuatoriana	549.36	13,734.00
0890000886001	Contrachapados de Esmeraldas Codesa	Ecuatoriana	108.96	2,724.00
0890038891001	Cooperativa de Autos 5 de Agosto	Ecuatoriana	271.20	6,780.00
1700255258	Cortez King Fernando	Ecuatoriana	5,938.00	148,450.00
0902831254	Dávalos Centeno Silvia	Ecuatoriana	1,502.00	37,550.00
0800603243	Dávalos Cevallos Jorge	Ecuatoriana	8,378.00	209,450.00
0600570816	De la Cueva Carmen	Ecuatoriana	30.00	750.00
0801439324	Díaz Saavedra Stefany Carolina	Ecuatoriana	585.12	14,628.00
0800511511	Echeverría Estupiñán Elizabeth	Ecuatoriana	1,885.28	47,132.00
1702769447	Echeverría Hidalgo Mónica	Ecuatoriana	13,000.00	325,000.00
0800066136	Escobar Palacios Jorge	Ecuatoriana	1,162.56	29,064.00
1700304569	Estrella De Castellanos Yolanda	Ecuatoriana	154.08	3,852.00
0801335811	Estupiñán Estupiñán Maira Alexandra	Ecuatoriana	154.08	3,852.00
0800013492	Estupiñán Henríquez Cesar	Ecuatoriana	108.96	2,724.00
0800357006	Estupiñán Ortiz Alfredo	Ecuatoriana	720.76	18,019.00
0600263578	Fiallo Camañero Victor	Ecuatoriana	113.52	2,838.00
0800249609	Galvez Cervantes Liliana	Ecuatoriana	17.52	438.00
0800432387	Guevara Farías Mario Armando	Ecuatoriana	120.00	3,000.00
0800157119	Guevara Santos Luis	Ecuatoriana	564.96	14,124.00
0900648155	Haddaty Saltos Vicente Domingo	Ecuatoriana	209.28	5,232.00
0800469769	Hanze Habze Elias	Ecuatoriana	1,500.00	37,500.00
0800037731	Herk Montañó Alfredo	Ecuatoriana	549.36	13,734.00
0800045197	Jaramillo Santoro Alberto Alejandro	Ecuatoriana	892.80	22,320.00
0800624819	Lalama Rivera Ricardo	Ecuatoriana	84.96	2,124.00
0800373995	López Buendía Marcos	Ecuatoriana	331.52	8,288.00
0800006025	López Estupiñán Luis	Ecuatoriana	338.40	8,460.00
0910575356	Lopez Moncayo Edgar	Ecuatoriana	500.00	12,500.00
0800356032	López Saud Homero	Ecuatoriana	766.80	19,170.00
1707139778	Luzuriaga Guerrero Oliver	Ecuatoriana	4,350.00	108,750.00
0800014755	Maldonado Córdova Atilio Euclides	Ecuatoriana	2,220.00	55,500.00
0800108136	Mancero Flores Rosa Clemencia	Ecuatoriana	549.36	13,734.00
0800002826	Marchán Colobón Antonio	Ecuatoriana	34.08	852.00
1702217223	Martínez Jara Jaime Raúl	Ecuatoriana	1,787.04	44,676.00
0800354532	Medina Rojas David	Ecuatoriana	275.52	6,888.00
0801391376	Mendoza Morales Fernando	Ecuatoriana	44.88	1,122.00
1301407464	Mendoza Zambrano Pedro	Ecuatoriana	126.24	3,156.00
0800000861	Mieles Avellán Julio	Ecuatoriana	1,385.60	34,640.00
1760001630001	Min. Com. Ext. Indust. Pesca, Micip	Ecuatoriana	305.52	7,638.00
0800083495	Mojarrango Estupiñán Lippe	Ecuatoriana	838.08	20,952.00

1701551598	Molina Paredes Julio	Ecuatoriana	25.68	642.00
0903343796	Molina Rodríguez Ellington Jamil	Ecuatoriana	3,408.48	85,212.00
1701303974	Moncayo Cevallos Fernando	Ecuatoriana	18,000.00	450,000.00
0902342559	Moncayo Cevallos Guido	Ecuatoriana	3,500.00	87,500.00
1700618430	Moncayo Cevallos José Ricardo	Ecuatoriana	4,000.00	100,000.00
1702694348	Moncayo Cevallos María De Lourdes	Ecuatoriana	800.00	20,000.00
1703749745	Moncayo Cevallos Ney	Ecuatoriana	4,000.00	100,000.00
0801566019	Moncayo Raad Aisha Andrea	Ecuatoriana	6,000.00	150,000.00
0802053066	Moncayo Raad Fernando Xavier	Ecuatoriana	2,000.00	50,000.00
0802241596	Moncayo Raad Ingrid Stephanie	Ecuatoriana	2,713.44	67,836.00
0800222366	Montalvo Mancero Marcelo	Ecuatoriana	54.24	1,356.00
0800511503	Montaño Estupiñán Gina Leoniza	Ecuatoriana	720.00	18,000.00
0800354722	Montaño Estupiñán Laura Cristina	Ecuatoriana	1,250.00	31,250.00
0800056319	Morillo Echeverría Luis Agustín	Ecuatoriana	1,733.00	43,325.00
0800586448	Morillo Tamayo Francisco	Ecuatoriana	719.52	17,988.00
0800334021	Morillo Tamayo María Augusta	Ecuatoriana	1,733.00	43,325.00
0800399040	Morillo Tamayo Patricia	Ecuatoriana	884.52	22,113.00
1300880919	Morlás Benítez Fernando	Ecuatoriana	8,378.00	209,450.00
0800035454	Mujica Medina Jorge Hermógenes	Ecuatoriana	2,400.00	60,000.00
0800372575	Murgueytio Montenegro Julio Alfonso	Ecuatoriana	597.12	14,928.00
	Ochoa Gracia Milena	Ecuatoriana	34.56	864.00
0100071216	Ochoa Leon Gilberto	Ecuatoriana	109.44	2,736.00
0800093403	Ola Borja Blanca	Ecuatoriana	29.52	738.00
1707329452	Oviedo Clavijo Eugenio	Ecuatoriana	117.12	2,928.00
1700218223	Páez Bucaram Estuardo	Ecuatoriana	54.24	1,356.00
1700202425	Páez Villagómez José	Ecuatoriana	2,340.00	58,500.00
1300150891	Palacios Aguirre Rómulo	Ecuatoriana	61.92	1,548.00
0890021832001	Palmitos Borbón S.A	Ecuatoriana	306.24	7,656.00
0902404607	Panchano Escrucería Edmundo Silvano	Ecuatoriana	126.24	3,156.00
0800458358	Panchano Zamora Adelmo	Ecuatoriana	72.00	1,800.00
0800144271	Peñafiel Reyes César	Ecuatoriana	108.96	2,724.00
0800248742	Perdomo Rodríguez Dora Esmeralda	Ecuatoriana	142.00	3,550.00
0800222952	Perdomo Rodríguez Lucetty	Ecuatoriana	186.00	4,650.00
0800332389	Perdomo Rodríguez Omar Olmedo	Ecuatoriana	93.12	2,328.00
0800000572	Plata Viteri Jorge	Ecuatoriana	170.00	4,250.00
0800354680	Plaza Perdomo Rafael	Ecuatoriana	54.24	1,356.00
0800504508	Plaza Salazar Mercedes Clara	Ecuatoriana	595.20	14,880.00
0800284358	Posada Alencastro Yolanda Hortencia	Ecuatoriana	305.28	7,632.00
0801919176	Posligua Flores Fabio Salvador	Ecuatoriana	1,600.00	40,000.00
0800043395	Quiñones Angulo Isaías	Ecuatoriana	720.00	18,000.00
0801372616	Ramírez Erazo Wilsón Bolívar	Ecuatoriana	68.40	1,710.00
0801201708	Ramírez Paredes Mirtha	Ecuatoriana	84.96	2,124.00
0800168015	Rivas Heredia David	Ecuatoriana	511.68	12,792.00
1706375639	Robalino Martínez Jorge Homero	Ecuatoriana	109.44	2,736.00
1301242069	Rodríguez Martínez Humberto	Ecuatoriana	300.00	7,500.00
1301467138	Rodríguez Mendoza José Ignacio	Ecuatoriana	500.00	12,500.00
0800123374	Rodríguez Paredes Guido	Ecuatoriana	1,000.00	25,000.00
0800104515	Rojas Colorado Roy	Ecuatoriana	108.96	2,724.00
1704953700	Román López Gonzalo	Ecuatoriana	5,500.00	137,500.00
1700339086	Romero Oñate Guillermo	Ecuatoriana	1,211.52	30,288.00

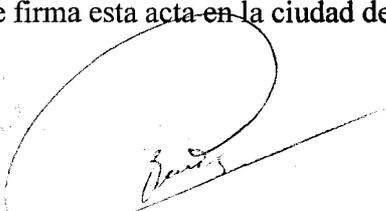
0800086225	Ruiz Díaz Merle Beatriz	Ecuatoriana	719.52	17,988.00
0801851122	Saavedra Martínez Martha Paola	Ecuatoriana	1,498.08	37,452.00
0800751273	Saif Macaron Najla Michel	Ecuatoriana	885.12	22,128.00
0800060451	Salmon Gonzáles Federico	Ecuatoriana	750.72	18,768.00
1703893253	Samaniego Astudillo Viverto	Ecuatoriana	93.12	2,328.00
0800496960	Sánchez Macias Margarita Jazmín	Ecuatoriana	690.72	17,268.00
1700218629	Sánchez Zambrano Rodrigo	Ecuatoriana	40.80	1,020.00
0800132094	Santoro Williams Alberto	Ecuatoriana	325.44	8,136.00
0800066698	Santos Cucalón Carlos	Ecuatoriana	3,900.00	97,500.00
1700990276	Sarmiento Mera Manuel	Ecuatoriana	88.32	2,208.00
0800072753	Saud Saud Carlos	Ecuatoriana	275.52	6,888.00
0800385809	Segovia Loor Víctor Hugo	Ecuatoriana	297.84	7,446.00
0800018970	Serrano Quiróz Daniel	Ecuatoriana	125.00	3,125.00
1705705646	Suárez Moncayo Karina	Ecuatoriana	1,000.00	25,000.00
1711497048	Suárez Moncayo Malena Paola	Ecuatoriana	600.00	15,000.00
1712620085	Suárez Moncayo Marco Andres	Ecuatoriana	300.00	7,500.00
1000412971	Tamayo Sánchez Carmen	Ecuatoriana	1,663.68	41,592.00
0800057291	Tello Sevilla Gregorio	Ecuatoriana	54.24	1,356.00
0800068272	Tello Sevilla Leodegar	Ecuatoriana	108.96	2,724.00
1706963517	Torres Toledo Patsy Mercedes	Ecuatoriana	549.36	13,734.00
0801431784	Valderrama Ruiz Eduardo Alberto	Ecuatoriana	360.00	9,000.00
0801431792	Valderrama Ruiz Harry Xavier	Ecuatoriana	360.00	9,000.00
0800676876	Valderrama Ruiz Sara María	Ecuatoriana	360.00	9,000.00
1705305074	Van Moorselaar Hendrik	Ecuatoriana	12,130.00	303,250.00
0800802563	Vásquez Mandoza Rita Alexandra	Ecuatoriana	345.60	8,640.00
0800034662	Vera Falcones Santiago Eduardo	Ecuatoriana	1,250.00	31,250.00
0200084226	Viera Villalva Cesar Heriberto	Ecuatoriana	2,977.20	74,430.00
0800589301	Villacís Mendoza Eddie	Ecuatoriana	2,100.00	52,500.00
0800787400	Vivar Cisneros Leslie Isabel	Ecuatoriana	10,000.00	250,000.00
1705059580	Wated Aparicio Alberto	Ecuatoriana	549.36	13,734.00
0800112401	Zambrano Alcivar María Olivia	Ecuatoriana	48.00	1,200.00
0800159394	Zambrano Alcivar Piedad Zoila	Ecuatoriana	48.00	1,200.00
0800447898	Zambrano Macias Dilia	Ecuatoriana	115.00	2,875.00
0801342593	Ziade Benítez Amira María	Ecuatoriana	67.68	1,692.00
1800195776	Zumárraga Soto Janeth Violeta	Ecuatoriana	2,845.44	71,136.00
		TOTALES	506,144.00	12,653,600.00

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE CEM; resuelve autorizar al Representante Legal de la compañía, señor FERNANDO XAVIER MONCAYO RAAD, para que otorgue la escritura correspondiente que contenga todas y cada una de las resoluciones que esta junta por unanimidad ha aprobado, así como para que comparezca ante los organismos pertinentes en demanda de la aprobación de tales actos.

Siendo las 19h00 y habiéndose tratado todos los puntos motivos de esta Junta de Accionistas, el Presidente, Ing. Rafael Plaza, indica que se siente contento de que con estos cambios se inicie este nuevo proyecto que tiene buenas proyecciones, y reconoce el esfuerzo de los accionistas del sector privado que han trabajado para que la zona franca de Esmeraldas haya salido adelante, y menciona que se siente contento de participar de este directorio que está aportando para el beneficio de la empresa y destaca el deseo y entusiasmo del Gerente.

Finalmente agradece por la participación en esta Junta a todos los presentes y da por concluida la misma.

Se firma esta acta en la ciudad de Esmeraldas el día 01 de Agosto del 2012.



Ing. Rafael Plaza Perdomo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ing. Fernando Moncayo Raad
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7447894
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/08/2012 12:10:16 PM

0000015

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7447887 ZALSA CEM

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS
de conformidad con lo dispuesto en el Art
18 de la Ley Notarial Day fe y CERIFIC
que la presente es fiel fotocopia d
documento original que fue presentado
develto al interese de
Esmeraldas. 24 AGO 2012
Ab. Carlos Macias Sierra
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS

1.- ZONA DE APOYO LOGISTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



COPIA DE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDE
ES TITULAR DEL CANTON ESMERALDAS
23 AGO 2012
Ab. Carlos Macias Sierra
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS

AB. LUIS GRIJALVA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

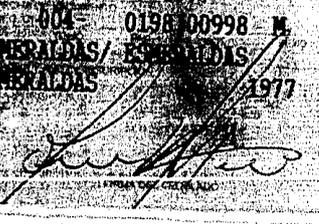
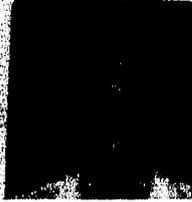
CÉDULA DE CIUDADANIA 080205306-6

MONCAYO RAAD FERNANDO XAVIER
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

11 MARZO 1977

004 0198 00998 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1977

EQUATORIANA***** E439314222

CASADO MARIA FERNANDA GILIENTES VERA

SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

VICENTE FERNANDO MONCAYO

ANA MARIA RAAD

ESMERALDAS 16/01/2008

16/01/2020

REN 0200274




0000616

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia de documento original que fue presentado a fecho al notario de Esmeraldas. 24 AGO 2012

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ESMERALDAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0007 NÚMERO 0802053066 CÉDULA

MONCAYO RAAD FERNANDO XAVIER

ESMERALDAS ESMERALDAS

PROVINCIA CANTÓN

LUIS TELLO / LAS PALMAS / PARROQUIA

Carlos Macías Sierra
PRESIDENTE DEL CANTON



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS 23 AGO 2012

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ESMERALDAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 080205306-6

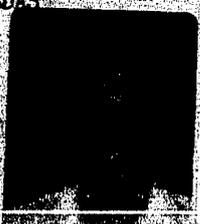
MONCAYO RAAD FERNANDO XAVIER
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

11 MARZO 1977

004 0198700998 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS

1977



EQUATORIANA***** E433914222

CASADO MARIA FERNANDA GIL LENTES VERA

SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

VICENTE FERNANDO MONCAYO

ANA MARIA RAAD

ESMERALDAS 16/01/2008

16/01/2020

REN 0200274




NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Notarial Orgánica y CERTIFICAR que la presente es fiel fotocopia de documento original que fue presentado a fe de esta Notaría.

Esmeraldas, 24 AGO 2012

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1era. DEL CANTON ESMERALDAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

338-0007 NÚMERO

0802053066 CÉDULA

MONCAYO RAAD FERNANDO XAVIER

ESMERALDAS ESMERALDAS

PROVINCIA CANTÓN

LUIS TELLO / LAS PALMAS / PARROQUIA

Presidente de la Junta



DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS

23 AGO 2012

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1era. DEL CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS EJEMPLARES DE DIECISEIS FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y DE FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



0000618

~~Ab. Carlos Macías Sierra~~
~~NOTARIA PÚBLICA 1a DEL CANTÓN ESMERaldas~~



~~Ab. Carlos Macías Sierra~~
~~NOTARIA PÚBLICA 1a DEL CANTÓN ESMERaldas~~
24 AGO 2012

~~Ab. Carlos Macías Sierra~~
~~NOTARIA PÚBLICA 1a DEL CANTÓN ESMERaldas~~

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicios de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005358** de fecha **15 de Octubre del 2.012,** dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,** siento razón que procedo a marginar en la matriz correspondiente la aprobación de la escritura de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y la reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía **ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE.- DOY FE.**
(HORA 14H35)

Esmeraldas, a 21 de Noviembre del 2.012

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
Jh. Carlos Macías Sierra
NOTARIO PUBLICO 1º DEL CANTON ESMERALDAS



RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicios de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005358 de fecha 15 de Octubre del 2.012, dictada por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, siento razón que he procedido a marginar el presente CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, en la matriz correspondiente de la escritura DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, celebrada el 15 de Enero de 1987.- DOY FE. (HORA 14H35) 0000019

Esmeraldas, a 21 de Noviembre del 2.012

EL NOTARIO

~~607~~
Carlos Alfredo Macías Sierra
Notario Público del Cantón Esmeraldas



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005358

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, el 23 de agosto de 2012, que contiene el cambio de denominación de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE por ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM; la modificación del objeto social, la reforma integral y codificación de sus estatutos;

0000020

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4201 de 11 de octubre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE por ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA C.E.M.; la modificación del objeto social, la reforma integral y codificación de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, el 23 de agosto de 2012;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón de Esmeraldas, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE por ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA C.E.M.; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Primero del cantón Esmeraldas tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de octubre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0099021

EXP. 46017
Jr. 01.1.12.001056

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicios de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005358 de fecha 15 de Octubre del 2.012, dictada por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, siento razón que procedo a marginar en la matriz correspondiente la aprobación de la escritura de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y la reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE.- DOY FE. (HORA 14H35)

Esmeraldas, a 21 de Noviembre del 2.012

EL NOTARIO

Ab. Carlos Alfredo Macías Sierra
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ESMERALDAS

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicios de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005358** de fecha **15 de Octubre del 2.012,** dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,** siento razón que he procedido a marginar el presente CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, en la matriz correspondiente de la escritura **DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA,** celebrada el 15 de Enero de 1987.- **DOY FE. (HORA 14H35)**

Esmeraldas, a 21 de Noviembre del 2.012

EL NOTARIO



Carlos Alfredo Macías Sierra
Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, Ecuador

Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 85

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000022

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2420
FECHA DE REPERTORIO:	26/11/2012
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	50
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

ESCRITURA: 4015

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	23/08/2012
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	15/10/2012
NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DE NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	ESMERALDAS
NOMBRE DE NOTARIO/ JUEZ/ AUTORIDAD:	AB. CARLOS MACIAS SIERRA AB. CARLOS MACIAS SIERRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZONA DE APOYO LOGISTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.



KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

0000023

RAZÓN: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS.- En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Martes diecinueve de Febrero del año dos mil trece.- Yo, **Doctor PABLO MACARIO YELA PONCE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS.- DOY FE:** Que mediante **RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q 12.005358, DR. CAMILO VALDIVIEZO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO; CONSIDERANDO:** En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-AF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.- **RESUELVE:** APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMÍA MIXTA ZOFREE por ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA C.E.M.; la modificación del objeto social, la reforma integral y codificación de sus estatutos, en los términos constantes en la referida Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Esmeraldas, el 23 de agosto del 2012.- En ejercicio de mis funciones y facultado mediante Ley, margino dicha RESOLUCIÓN, en el Repertorio del año 1987 y en la escritura DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA que se archiva en el Libro pertinente del Registro de la Propiedad a mi cargo y en la copia certificada de la Escritura que se aprueba inscrita en el Registro Mercantil de Esmeraldas con fecha 28 de Noviembre del 2012, bajo el Repertorio N° 2420, Registro N° 50.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Handwritten signature]

Dr. Pablo M. Yela Ponce
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL-ESMERALDAS



Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 188

NÚMERO DE CERTIFICADO 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS

0000025

RAZON DE MARGINACION

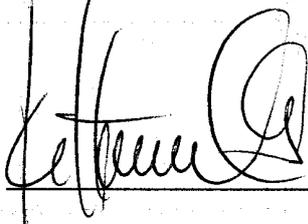
En calidad de Registradora Mercantil del Cantón Esmeraldas, en pleno ejercicio de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución **SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005358** de fecha 15 de octubre del 2012, dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, siento razón que procedo a marginar en la matriz correspondiente la aprobación de la escritura de cambio de denominación de, **ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFRE** por **ZONA DE APOYO LOGISTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM**.

1. ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 13/02/2013

HASTA: 19/02/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

ESMERALDAS, A 19 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013



KATHIA DIAZ BEDOYA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES

Página 1 de 1

Nº 000812

IMP. KGM. 02